

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, en que se aprueba modificar el Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** modificación al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2013; como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	31.094
05 03 003 002	Otros Aportes	31.094
	TOTAL	31.094

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	17.203
21 02 001 001	Sueldos Bases	12.724
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	1.185
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	3.032
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	262
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	11.891
21 03 004 001	Sueldos	9.750
21 03 004 002	Aportes del Empleador	429
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	1.712
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000
22 01 001	Para Personas	2.000
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(2.000)
22 04 001	Materiales de Oficina	(2.000)
29 06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	2.000
	TOTAL	31.094

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FOB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.

169480